

ELECCIONES ATÍPICAS EN COLOMBIA EN CONTEXTO DE COVID-19:

De las garantías políticas a la logística electoral

Documento de recomendaciones



Con el apoyo de:



“Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Embajada de Suecia. El contenido de este documento es responsabilidad de la Misión de Observación Electoral MOE y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Embajada o del Gobierno de Suecia.”

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN..... | 3 |
| 1. LOGÍSTICA Y GARANTÍAS EN EL PERIODO PRE ELECTORAL..... | 5 |
| 1.1. Jurados de votación..... | 5 |
| 1.2. Testigos Electorales..... | 6 |
| 1.3. Observación electoral..... | 7 |
| 1.4. Desarrollo de simulacros..... | 8 |
| 2. CAMPAÑAS ELECTORALES Y EJERCICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y OBSERVACIÓN ELECTORAL..... | 9 |
| 2.1. Recolección de firmas por candidatos de Grupos Significativos de Ciudadanos..... | 9 |
| 2.2. Proselitismo electoral..... | 9 |
| 3. DIA DE ELECCIONES..... | 10 |
| 3.1. Ciudadanos que se encuentran por fuera del municipio o en veredas del mismo e ingresan o retornan para votar..... | 10 |
| 3.2. Adopción de medidas especiales para personas en situación de alto riesgo frente al COVID-19..... | 11 |
| 3.3. Disposición de los puestos de votación..... | 12 |
| 4. GARANTÍAS EN EL PERIODO POST ELECTORAL..... | 13 |
| 4.1. Proceso de Escrutinios..... | 13 |
| 4.2. Justicia electoral..... | 14 |

PRESENTACIÓN

Colombia, como el resto del mundo, se encuentra inmerso en una emergencia sanitaria que conlleva un conjunto de limitaciones tanto a la movilidad, como a los espacios de contacto entre la ciudadanía. Sin embargo, en un Estado democrático, esto no puede significar la suspensión del derecho de los ciudadanos a elegir a sus autoridades.

Por ello, a fin de garantizar los derechos políticos electorales de los ciudadanos en los distintos ámbitos territoriales en los que se ha convocado a elecciones atípicas, resulta fundamental que los procesos electorales que se desarrollen cumplan con todas las garantías técnicas y de bioseguridad, para lograr tanto una amplia participación ciudadana, como resultados confiables que brinden legitimidad a los funcionarios electos.

Para esto, resulta indispensable la adopción de todas las medidas necesarias y posibles que permitan que los actores políticos puedan realizar proselitismo y que los electores cuenten con información suficiente para la emisión de su voto; así como que todos los participantes en los procesos electorales (jurados de votación, personal de apoyo de distintas dependencias, testigos electorales, observadores electorales y los ciudadanos), lo hagan en condiciones de seguridad y confianza. Ello, en un diálogo permanente con las autoridades de Salud, para poder ajustar las medidas y las decisiones en función de la información que éstas últimas proporcionen a la autoridad electoral.

Asimismo, en este contexto, es necesario fortalecer los mecanismos de información de todas las acciones realizadas por las autoridades electorales para garantizar el desarrollo de las elecciones en condiciones que garanticen la seguridad y el derecho a la salud de todos los participantes, en particular de la jornada electoral. La comunicación permanente con la ciudadanía, los actores políticos, los observadores electorales y con los propios medios de comunicación, con información clara sobre las medidas de seguridad adoptadas es vital para generar confianza y propiciar la participación ciudadana en los procesos electorales.

De igual forma, resulta indispensable una apuesta decidida por el adecuado funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento, para encauzar las problemáticas y preocupaciones de los distintos actores por la vía institucional; así como la implementación de espacios de diálogo permanente con los actores políticos en las distintas regiones, para establecer compromisos conjuntos y públicos en torno a la realización de campañas y un proceso electoral que se desarrolle cuidando en todo momento la salud de sus simpatizantes y electores.

Con este propósito, desde la MOE se han advertido distintos temas que quienes organizan las elecciones o participan en los procesos electorales deben atender para generar estas garantías, y la confianza necesaria en el desarrollo de los procesos electorales. Lo anterior, partiendo de la premisa de que ninguna de las medidas específicas que se adopten serán suficientes, si no son arropadas por los diferentes actores (como partidos políticos, observación electoral y medios de comunicación), debido a la necesidad de dotar de legitimidad estos ejercicios electorales que se desarrollarán con

un alto contenido virtual y rodeados por diversas restricciones que se han generado por la emergencia sanitaria.

OBJETIVO DEL DOCUMENTO: A partir de lo anterior, para efectos de las elecciones atípicas a celebrarse en los próximos meses y en contexto de pandemia, el presente documento tiene por objetivo poner de presente los diferentes momentos de un proceso electoral y analizar las medidas y ajustes que se recomiendan o se consideran adecuadas adoptar para garantizar tanto el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación electoral, como la certeza en las distintas etapas comiciales.

I. LOGÍSTICA Y GARANTÍAS EN EL PERIODO PRE ELECTORAL

I.1. Jurados de votación.

Los procesos de selección, reclutamiento y formación o capacitación de jurados y personal de apoyo u otros actores o intervinientes en el proceso electoral plantean una serie de temas que son necesarios tener en cuenta en contexto de emergencia sanitaria.

Recomendaciones:

- a. Incentivos para la participación como jurados de votación. La MOE prevé dificultades para garantizar que se cuente con un número suficiente de jurados de votación. En tal sentido recomienda adoptar mecanismos para incentivar y motivar la participación de ciudadanos en esta función, para ello vale la pena considerar expedir, exclusivamente para los jurados, el certificado electoral con los mismos beneficios de los certificados electorales de las elecciones ordinarias, además del día de descanso compensatorio establecido en el artículo 105 del Código Electoral.
- b. Apertura y cierre de la mesa. De acuerdo con el protocolo de bioseguridad se deben asignar turnos en la mañana y en la tarde con la mitad del personal que habitualmente presta el servicio como jurado de votación, entre los que debe mediar 2 metros de distancia. Es necesario que la RNEC determine cuál será el mecanismo para asignar los turnos entre los jurados de votación y de esta manera evitar las aglomeraciones en el inicio de la jornada como en el cierre.
- c. Jurados de votación remanentes. Debido a que se operará con el mínimo de jurados establecidos por Ley, es importante que la ubicación física de los jurados remanentes en la jornada de apertura brinde las garantías de distanciamiento físico establecidas en el protocolo. Para ello se recomienda la demarcación a través de la disposición de sillas.
- d. Causales de excepción. El Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) no contempla dentro de las causales de excepción, exoneración o exclusión para el ejercicio de la función como jurado de votación, el estar dentro de la población con morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para Covid-19. Por lo tanto, debido a la excepcionalidad de esta pandemia y para garantizar el bienestar de los ciudadanos, es necesario flexibilizar la imposición de multas para las personas que demuestren hacer parte de esta población en riesgo.

Para ello se sugiere que la Registraduría y el CNE, con el apoyo técnico del Ministerio de Salud, emitan una resolución conjunta en el que se establezca un procedimiento administrativo para la exoneración de la función de jurado y los mecanismos de

demostración. Se deben establecer los mecanismos de atención a los casos en los que las personas designadas jurado de votación presenten cualquier síntoma compatible con el Covid-19.

- e. Capacitación a Jurados de Votación. Es importante avanzar en la ampliación de la capacitación en línea de los jurados de votación, haciendo extensiva la misma, a través de formaciones específicas, a otros actores de las elecciones como funcionarios públicos, policía nacional, personeros, etc. Estas formaciones o capacitaciones pueden tener la doble modalidad de sincrónicas y asincrónicas. De igual forma se recomienda adoptar medidas específicas para verificar o supervisar la adecuada capacitación.
- f. Capacitaciones virtuales. Para las capacitaciones en línea es necesario la adopción de medidas que atiendan las problemáticas que se pueden presentar en materia de conectividad y demás temas asociados a la ruralidad o la falta de manejo tecnológico.
- g. Capacitaciones presenciales excepcionales. Para la MOE no es recomendable la realización de capacitaciones presenciales. Estas solamente deberían llevarse a cabo en casos excepcionales, cuando no se haya logrado generar las condiciones que posibiliten la capacitación virtual, pero con medidas de bioseguridad específicas: en lugares bien ventilados, con una afluencia máxima de 50 personas simultáneas, con un distanciamiento mínimo de 2 metros entre ellas, con el uso de cubre bocas, gel sanitizante, entre otras.
- h. Dotación de elementos de bioseguridad. En cuanto a los elementos de bioseguridad (mascarillas, gel sanitizante, guantes, entre otros), se debe precisar claramente a cargo de quién está la responsabilidad de dotar en los procesos de capacitación presenciales, en los distintos centros de votación y a los jurados de los mismos, así como el mecanismo y momento de entrega correspondiente.

1.2. Testigos Electorales.

En el protocolo diseñado por la RNEC se incluyeron medidas para evitar que durante la entrega de las credenciales de los testigos electorales se registren aglomeraciones en las instalaciones de la Registraduría, sin embargo, no se prevén medidas para evitar que esta problemática se traslade a las sedes de las campañas políticas.

Recomendaciones:

- a. Atención en las sedes de campaña. Mientras se logra avanzar en la construcción de un aplicativo web que permita la identificación electrónica de los testigos electorales y de esta manera se elimine la entrega presencial y física de las credenciales, la MOE le sugiere a las organizaciones políticas que establezcan un horario que evite las aglomeraciones en las sedes

de campaña o que envíen directamente las credenciales a las residencias de las personas acreditadas como testigos.

- b. Listado de testigos electorales-fecha de entrega. Como complemento a lo anterior, es necesario que la RNEC les entregue a los delegados de cada organización política las credenciales con al menos 6 días hábiles antes de las elecciones. A su vez es indispensable que los partidos y movimientos políticos inscriban a sus testigos con una anterioridad suficiente que le permita al CNE hacer la verificación de la identidad de los mismos.

1.3. Observación electoral.

Desde el gobierno nacional y local se han establecido diferentes medidas para contrarrestar el contagio por Covid-19, tales como restricciones a la libre circulación y la aglomeración en espacios públicos. Estas acciones estatales impactan cualquier ejercicio de observación electoral, especialmente durante el día de las elecciones y en la etapa de escrutinios. Ante esto, la MOE ha venido trabajando en el diseño de un protocolo que permita resolver la tensión entre el derecho constitucional al ejercicio del control político y las medidas para salvaguardar la vida y la salud de los ciudadanos.

Adicionalmente, es necesario fortalecer los mecanismos que permitan hacer observación desde la virtualidad a temas como:

- a. La recepción de irregularidades electorales a través del portal web www.pilasconelvoto.com, o mediante correos electrónicos y redes sociales.
- b. La participación de la observación electoral en las comisiones de seguimiento electoral del orden nacional y local, a través de canales virtuales.
- c. La participación de la observación electoral en el desarrollo de los simulacros; en particular, los relativos al funcionamiento de los centros de votación a partir de las medidas de bioseguridad adoptadas por la RNEC.
- d. El acceso oportuno a la información pública que elaboren las autoridades electorales (tales como censo electoral, distribución de puestos de votación, servicios que se contraten para el desarrollo logístico de las elecciones, incluyendo aquellas que sean necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad) y a la que deben publicitar las organizaciones políticas y los candidatos.
- e. El seguimiento al desarrollo de las campañas y las garantías para el ejercicio del derecho al voto.

- f. De igual forma desde la virtualidad la MOE hará observación al cumplimiento de las medidas que se adopten por parte de la RNEC, el CNE, Ministerio del Interior y demás autoridades con competencia electoral.
- g. En lo referente a la formación y participación cívica, la MOE propone la firma del PACTO POR EL CUIDADO DE LA DEMOCRACIA mediante una alianza con autoridades electorales, medios de comunicación y fuerzas vivas locales y regionales.

1.4. Desarrollo de simulacros.

Regularmente los simulacros para el desarrollo de las elecciones que ha venido implementando la Registraduría Nacional versan sobre pruebas de funcionamiento del software de transmisión de datos, entre otros aspectos de la logística de un proceso electoral ordinario.

Recomendaciones:

- a. Se sugiere que los delegados departamentales de la registraduría y los registradores municipales realicen simulacros para garantizar que los puestos de votación y los lugares dispuestos para los escrutinios cumplan con las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad desarrollado por la RNEC, tales como la ubicación de lavamanos, la limpieza y desinfección de estos sitios, la adecuación de zonas para el consumo de alimentos, entre otras.
- b. Asimismo, se sugiere que los simulacros incluyan la aplicación de los protocolos elaborados en relación con el funcionamiento de los puestos de votación, en relación con la revisión de los espacios donde se establecerán los centros de votación, el número de personas que podrán permanecer en el interior del centro de votación y el flujo de personas al interior del mismo.

2. CAMPAÑAS ELECTORALES Y EJERCICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y OBSERVACIÓN ELECTORAL.

2.1. Recolección de firmas por candidatos de Grupos Significativos de Ciudadanos.

Actualmente los procesos de recolección de firmas para la inscripción de candidatos por grupos significativos de ciudadanos (GSC) se realizan personalmente y en el espacio público a través de planillas dispuestas por la RNEC.

Por lo tanto, mientras se logra avanzar en otros mecanismos para la recolección de firmas, es necesario que se contemple un protocolo de bioseguridad para las personas que ejercen esta labor, como por ejemplo el uso de tapabocas, gel sanitizante, guantes, contar con alcohol antiséptico que permita limpiar las áreas de contacto, distanciamiento entre la persona que recolecta la firma y quien la deposita, contar con espacios bien ventilados, evitar la aglomeración en espacio público, implementar un registro que permita identificar y monitorear las condiciones de salud de las personas contratadas por los comités promotores, entre otras.

Por otra parte, para aquellos casos en que se empiece el proceso de recolección de firmas para la presentación de una candidatura, la MOE propone que junto con la AUTORIDAD ELECTORAL y los socios locales en los Departamentos donde se realizarán los comicios, se firmen *Pactos de Cuidado por la Democracia* con el Comité Promotor de cada uno de los grupos significativos de ciudadanos, en los que se comprometan a realizar la recolección de firmas cuidando la salud de sus simpatizantes y electores.

La MOE considera que el actual contexto es propicio para generar mesas de trabajo lideradas por la autoridad electoral para avanzar en el diseño e implementación de mecanismos virtuales o digitales para la recolección de firmas, por ejemplo a través de la captura de información que puede suministrar el código de barras de las cédulas de ciudadanía.

2.2. Proselitismo electoral.

La realización de campañas electorales o de proselitismo electoral es uno de los temas más difíciles de atender, pues si bien en la reunión de Comisión Nacional de Seguimiento Electoral (30-06-2020) se señaló que están prohibidas las reuniones y eventos públicos, esto podría conllevar a un problema más grave, que es la realización de reuniones políticas “clandestinas” que pueden terminar siendo mucho más riesgosas en materia de salubridad pública, esto debido a que las reuniones “clandestinas” no contarán con el seguimiento y control de la aplicación de las medidas de bioseguridad que se deben adoptar.

Se mantenga o no la estricta prohibición de la realización de reuniones de campaña y de que los actos de proselitismo sean exclusivamente virtuales, es importante adoptar acciones adicionales a las campañas virtuales que faciliten la comunicación de los candidatos con el electorado, y de estos al acceso a la información.

Recomendaciones:

- a. En caso de que la autoridad electoral, la autoridad departamental o municipal considere la posibilidad de permitir reuniones de proselitismo electoral con el número de personas establecido por los decretos de emergencia sanitaria (actualmente hasta 50 personas) y las reglas de distanciamiento social, es necesario adoptar unas reglas o protocolos de campaña, en diálogo con los partidos y los candidatos.
- b. De otra parte, es importante avanzar en el diseño de mecanismos y espacios que garanticen la información ciudadana. En tal sentido, de no contarse o restringirse la posibilidad de actos de campaña, vale la pena considerar el incremento de espacios gratuitos en radio e incluir la prensa local en anuncios a cero costos.
- c. Efectuar **la Firma de Pactos de Cuidado por la Democracia** entre los diferentes candidatos y partidos políticos en los que se comprometan a realizar las campañas cuidando la salud de sus simpatizantes y electores. Este pacto podría ser promovido por la MOE y la AUTORIDAD ELECTORAL, además de socios locales en los Departamentos donde se realizarán los comicios.

3. DIA DE ELECCIONES

3.1. Ciudadanos que se encuentran por fuera del municipio o en veredas del mismo e ingresan o retornan para votar.

Recomendación:

- a. Se recomienda que en los retenes de ingreso a los municipios en elecciones se realice verificación de registro de los ciudadanos en el censo electoral del mismo a través de INFOVOTANTES.
- b. De igual manera se recomienda a la autoridad electoral verificar nuevamente el censo electoral frente a las denuncias y análisis de los datos de inscripción de cédulas para que con suficiente anticipación los ciudadanos excluidos del mismo sean debidamente informados,

evitándose así congestiones innecesarias tanto para los que se van a movilizar hacia el municipio en el que se realizarán las elecciones, como en los ingresos a los puestos de votación.

3.2. Adopción de medidas especiales para personas en situación de alto riesgo frente al COVID-19.

Se recomienda establecer medidas especiales para las personas en situación de alto riesgo frente al Covid-19, entre las que se encuentran: (i) personas de la tercera edad, (ii) en riesgo por morbilidades preexistentes y (iii) cuidadores de personas en alto riesgo.

Recomendaciones:

- a. La MOE entiende que se levantará la restricción de movilidad para las personas mayores de 70 años durante la jornada electoral. En tal sentido se recomienda que las mesas en las que se concentran los números de cédulas que corresponden a este grupo poblacional sean ubicadas de tal manera que se limite al máximo el contacto con las demás mesas de votación.
- b. En lo referente a las personas con las patologías riesgosas señaladas en las medidas específicas del Protocolo de bioseguridad para los procesos electorales se recomienda:
 - b.1. Hacer una campaña amplia dirigida a las personas con patologías riesgosas en la que se enfatice sobre las medidas de bioseguridad sobre autocuidado y seguridad que deben adoptar en la jornada electoral.
 - b.2. Se recomienda definir un horario específico para las personas de la tercera edad y con morbilidades preexistentes. Este horario puede ser definido vía decreto de la alcaldía o promovido vía campaña ciudadana de cuidado el otro.
- c. Para seguir avanzando y profundizando sobre el protocolo de bioseguridad para subsiguientes elecciones municipales, departamentales o nacionales en contexto COVID-19, vale la pena pensar en su profundización para personas de la tercera edad y con morbilidades pre existentes identificadas como factores de riesgo, a partir de las siguientes preguntas:
 - c.1. ¿Es necesario avanzar en la conformación de un censo electoral especial, para brindarles a estos ciudadanos un tratamiento distinto o una posibilidad para garantizar su derecho al voto?
 - c.2. ¿Podría realizarse una inscripción voluntaria a este censo electoral especial?
 - c.3. ¿Una persona podría solicitar un mecanismo alternativo de votación?

c.4 ¿Es legal y necesario que la autoridad electoral cuente con información de la población en materia de salud -morbididades preexistentes, Covid-19 asintomático, entre otras-? En este supuesto, ¿qué medidas de protección se tendrían que establecer para el uso y resguardo de estos datos personales?

c.5 ¿Qué acciones frente a la logística debe adelantar la autoridad?

3.3. Disposición de los puestos de votación.

En la adecuación de los puestos de votación y sus distintos actores, respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad decretadas por el gobierno nacional y local, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Número máximo de votantes por mesa de votación
- Instalaciones cerradas con poco flujo de aire o ventilación en general
- Filas en las mesas de votación y en el acceso al puesto de votación
- Aglomeración de testigos electorales y jurados de votación alrededor de la mesa de votación
- Mesas de Justicia

Recomendaciones:

- a. Analizar la disposición de las mesas de votación en los puestos de votación para garantizar que sea posible cumplir con las medidas de distanciamiento social entre los jurados, testigos de votación y los electores; asimismo, que los espacios cuenten con una ventilación suficiente y flujo de aire.
- b. Analizar la posibilidad de habilitar más centros de votación para tener una separación mayor entre electores y una menor concentración. De tomar esta decisión se hace indispensable adelantar las acciones necesarias de difusión tendientes a garantizar que la ciudadanía conozca su lugar de votación.
- c. De preverse la necesidad de instalar puestos de votación abiertos con el fin de tener una mayor ventilación y flujo de aire, así como el distanciamiento social, es necesario que haya un refuerzo por parte de la fuerza pública alrededor de los puestos de votación para generar mayores garantías de seguridad. Debe tenerse en cuenta que en varios de los municipios donde se realizarán las próximas elecciones atípicas, se presentaron antecedentes de violencia contra el material electoral.
- d. En lo concerniente a la población fija: (jurados de votación, personal de apoyo de distintas dependencias, testigos y observadores electorales), implementar mecanismos de

identificación visibles que permitan determinar si está autorizado o no para permanecer dentro del puesto de votación.

- e. Ingreso acompañantes. Protocolos específicos que se tendrían que adoptar frente al Ingreso con acompañantes (niños, personas con discapacidad que requieren de apoyo, entre otros)
- f. Mesas de justicia. Es necesario tener en cuenta que para la instalación de las mesas de justicia se debe mantener la distancia entre los funcionarios designados de 2 metros. Nos permitimos recordar que debido a que las atípicas que se están convocando son en su mayoría a causa de asonadas y destrucción del material electoral, es importante que estas mesas operen al menos en los puestos de votación más críticos.
- g. En relación con los puntos anteriores, elaborar protocolos para el análisis previo de los espacios donde se establecerán los centros de votación, el número de personas que podrán permanecer en el interior del centro de votación y el flujo de personas al interior del mismo.

4. GARANTÍAS EN EL PERIODO POST ELECTORAL

4.1. Proceso de Escrutinios.

Durante el proceso de escrutinios municipales se registra una aglomeración de diferentes actores tanto institucionales como de aquellos interesados en hacer seguimiento al conteo de la votación, tales como jueces escrutadores, delegados de la Registraduría, testigos electorales, delegados de la Procuraduría, observadores electorales, fuerza pública, entre otros. La aglomeración de estos diversos intervinientes puede poner en riesgo la salud de quienes hacen presencia en los sitios dispuestos para los escrutinios. Sin embargo, el cumplimiento de las medidas de bioseguridad no debe ir en detrimento de la vigilancia y control a la que tienen derecho las organizaciones políticas y candidatos durante la jornada de escrutinios.

Recomendación:

La MOE considera que estas elecciones atípicas son una oportunidad para que la Autoridad Electoral implemente un mecanismo piloto virtual que permita, a través de la transmisión en directo de las salas de escrutinio vía internet, hacer seguimiento a este proceso. A esta transmisión virtual podrían tener acceso no solamente los candidatos, autoridades, observadores electorales y partidos políticos, sino también todo ciudadano que desee hacer seguimiento en línea a este proceso. Esta medida debe ir acompañada necesariamente con el escaneo y puesta en línea de los formularios E-14 y E-24 para poder hacer los contrastes correspondientes en el diligenciamiento de los formularios, lo que permitiría avanzar en un futuro hacia testigos electorales virtuales con capacidad de reclamación en línea.

4.2. Justicia electoral.

Derivado de las aglomeraciones que se presentan en el lugar de escrutinios, por la cantidad de actores que intervienen dentro del proceso, es necesario establecer mecanismos alternos de seguimiento y para la presentación de reclamaciones por parte de los candidatos y testigos electorales.

Recomendaciones:

- a. Habilitar medidas para la presentación en línea de reclamaciones. Al establecer una transmisión virtual del proceso de escrutinios, debe garantizarse a los candidatos, sus apoderados y los testigos al menos el acceso a los formularios E-14 y E-24 diligenciados en la comisión en tiempo real. De esta manera, debe habilitarse una plataforma o herramienta con el fin de facilitar la presentación de las reclamaciones a la comisión escrutadora en línea, de forma que puedan ser resueltas en el mismo momento y se puedan presentar los recursos legales correspondientes frente a la actuación hecha por los escrutadores.

Para este fin, puede pensarse en la asignación de contraseñas que se entreguen a las distintas campañas para habilitar la presentación de reclamaciones o recursos.

4.3. Presentación virtual de irregularidades electorales.

Disposición de URIEL y Puesto de Mando Unificado - PMU- articulado para los municipios en donde se desarrollen las elecciones.

Recomendaciones:

- a. Promover entre las organizaciones políticas, las distintas campañas y la ciudadanía en general, la utilización de mecanismos virtuales de presentación de denuncias electorales. Si bien, para este fin ya existen plataformas como la URIEL y PILAS CON EL VOTO, estas deben ser publicitadas y socializadas con la comunidad.
- b. Deben disponerse mecanismos de ingreso o paso de la información de manera sencilla y adaptada a las herramientas con las que cuenta y usa la ciudadanía tal y como una línea de whatsapp y línea telefónica de celular.

Sin embargo, para que se presenten buenos resultados frente a la ciudadanía no basta con recibir la información, sino que es necesario evidenciar la reacción inmediata por parte de las autoridades, razón por la cual es importante retroalimentar al ciudadano con las acciones tomadas.